

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JUDIT DE LOS SANTOS TORDECILLA GONZÁLEZ CC 39.155.919
Demandados	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ COLFONDOS
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00085 00
Instancia	Primera
Decisión	ADMITE DEMANDA

Encuentra el Despacho que el escrito de la demanda se encuentra acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25, 26 del CPLSS y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JUDIT DE LOS SANTOS TORDECILLA GONZÁLEZ** con **CC 39.155.919** en contra del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ** y **COLFONDOS**.

Segundo: NOTIFICAR personalmente la demanda y este auto, preferentemente por medios electrónicos a los representantes legales de las demandadas, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, **será realizada por la parte demandante.**

Se advierte a la parte demandante que, la notificación electrónica, deberá realizarse en la dirección de notificación judicial registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, que se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Tercero: REQUERIR a **las demandadas** para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: RECONOCER personería para representar los intereses de la parte demandante, al abogado **FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA** con **T.P. 122.621 del C. S de la J.**

Quinto: Tener como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE	sindylozanotordecilla@gmail.com
APODERADO	franklisaza@hotmail.com
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	contactenos@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co alcaldia@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co
COLFONDOS	procesosjudiciales@colfondos.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1583b905ee8e02c2ab76d96133a467ad846a2442e1f2e7f35715279c5f1587b**

Documento generado en 23/03/2023 04:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>